



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

PRÓLOGO

Fue 1810 el año de la manifestación política de una nueva nación, la mexicana, la cual demandaba el reconocimiento formal de su identidad al afirmar su independencia ante otras naciones, y la potestad perpetua e incontestable para gobernarse a sí misma al otorgarse sus propias leyes formadas sobre la base de la libertad, igualdad y dignidad de los individuos que la conformaban entonces, y de las generaciones siguientes.

Pero al iniciar el camino de la independencia, los principios políticos que conformarían los pilares para la gobernación de la nueva nación estaban aún lejos de ser claros y uniformemente asumidos. En aquellos días, los padres de la patria debatían desde el nombre hasta la simbología nacional, y desde luego, sobre las fuentes de legitimidad política y la forma de gobierno del pueblo de México. República o monarquía, democracia o autocracia, federalismo o centralismo, fueron principios políticos contrarios y excluyentes que seguirían siendo atacados y defendidos en las décadas posteriores, hasta la definitiva afirmación de los primeros hacia la segunda mitad del siglo XIX. República, democracia y federalismo serían los principios del arquetipo político refrendados por una segunda revolución política y social iniciada exactamente cien años después de la Revolución de Independencia, en 1910.

Al afirmar su soberanía, la potestad de autogobierno del pueblo de México debía tomar expresión formal, sustituyendo el viejo orden jurídico colonial por uno nuevo basado en la idea de la libertad e igualdad de los mexicanos. Pero había de hacerlo respetando el principio federal de autogobierno de las entidades y del gobierno compartido de todas ellas, mediante la creación de un

orden jurídico compuesto, desde una Constitución nacional que establecería los principios de organización política de los estados que debían ser condensados en sus respectivas Constituciones.

El orden jurídico federal compuesto fue elaborado a partir de las decisiones fundamentales expresadas en las Constituciones federales de 1824, 1857 y 1917. Es el orden jurídico que actualmente nos rige, y que no ha cesado de perfeccionarse en doscientos años de vida independiente, para fomentar los valores de la sociedad mexicana.

Sin lugar a dudas, las Constituciones y leyes de los estados son testimonios escritos de la historia política del país en cada una de sus etapas; de cómo se fueron formando nuestras instituciones públicas, y cómo se ha elaborado y evolucionado el perenne y expansivo concepto de justicia de los mexicanos. Por ello, el Senado de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México han querido conmemorar los doscientos años de la Independencia nacional y los cien años de la Revolución, reuniendo a un destacado grupo de académicos para la elaboración de una obra colectiva que da cuenta de la historia del orden jurídico nacional a través de la historia de la formación de las instituciones jurídicas de cada uno de los estados de nuestra República federal.

Doctor Héctor Fix-Fierro

*Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Nacional Autónoma de México*